

## **La Guardia Nacional**

**Por: Mireya del Sagrario Magaña Amezcua**

### **INTRODUCCIÓN**

El siguiente trabajo se adentra en la investigación de la situación actual a la que se enfrenta el país con la llegada del nuevo presidente de la república mexicana y su amplia gama de propuestas que buscan mejorar la seguridad del país, más sin embargo, una de sus más recientes propuestas, que si bien se presenta como una buena opción de seguridad social en nuestro país, también ha desencadenado desacuerdos por la comparativa que se hace con los gobiernos que se basan en la llamada guardia nacional; propuesta que ya ha sido aprobada para aplicarse en nuestra nación.

Si bien el concepto de guardia nacional es viejo, en nuestro país no se había desatado un interés de tal magnitud como ahora por saber ¿qué es?, ¿cuál es su objetivo? y ¿cómo se implementará en nuestra sociedad?, por lo que a continuación tratare de explicar y dejar claro lo que se conoce como guardia nacional.

JESUS SOLANO GONZALEZ, nos da una primicia a nuestro tema de investigación en una revista para la UNAM, en la que nos advierte que Guardia Nacional no es lo mismo que el sistema de Milicia, ya que se ha confundido el término en el proceso. La constitución federal de 1824, instituyó la formación de pequeños ejércitos locales, a los que se les empezó a conocer como sistema de milicias, los cuales en esa época se utilizaron hasta en contra de la propia federación. En el lapso de tiempo de 1836 a 1846, el centralismo cobro fuerza y se prohibió tal sistema, sin embargo, a raíz de la guerra con Estados Unidos, en 1846, se creó la Guardia Nacional, basándose en un nuevo federalismo. En base a esto, se desato la confusión de términos, pues el sistema de milicias se implementó como un mecanismo para salvaguardar la soberanía de los estados y para combatir a los insurgentes en los años previos a la consumación de la independencia, quedando a criterio de cada estado, dando así paso a que no todos los estados formaran sus milicias ni tampoco se constituyeran bajo los mismos criterios.

Algunos países al nacer como tales, asignaron un papel importante a la milicia o guardia nacional, reconociendo al pueblo el derecho y obligación de contribuir a la defensa de su nación, sin crear un ejército demasiado fuerte, de este modo, el ciudadano se convirtió en el depositario del deber de defender a su patria.

Se dio esta responsabilidad al ciudadano porque al ser el propio pueblo y todo miembro de, todos se interesaban por salvaguardar el lugar que se habitaba, además, se les daba el derecho de poseer armas para asegurarse de cumplir con su labor.

Son varias las connotaciones particulares las que conceden a la Guardia Nacional sus características especiales, sobre todo porque se trata de una institución republicana, pues nace del sistema político y su autonomía respecto a las entidades y resulta de carácter democrática, ya que los ciudadanos participan en ella.

La Guardia Nacional está concebida en los círculos liberales como el instrumento para defender de enemigos internos y externo a la nación y su principal objetivo era sostener las instituciones democráticas, como lo era el sistema de 1846.

Esta también significo la fuerza pública con la que contaba los estados para defender al país y conservar el orden público y se pretendía que cada estado contara con elementos de fuerza militar que garantizaran mantener el orden en cada localidad.

A pesar de que al principio ser parte de la Guardia Nacional era un acto de voluntariedad, pronto se convirtió en una obligación el inscribirse en ella, con el riesgo de perder derechos y obligaciones políticos si se presentaba una negativa.

Los comandantes de estas, se elegían por voto directo y secreto cada año y los antiguos comandantes podían ser reelegidos; debido a forma de elección, la guardia nacional quedo en manos de políticos estatales o caudillos, quienes encuadraron las tropas con artesanos, labriegos y jornaleros, y poco a poco los miembros transformaron la lealtad a su región en un fuerte amor y deseo por defender su nación.

Para distinguir entre la Guardia Nacional y el Ejército Federal, que, si bien no son lo mismo, pero se complementan, se presentan las siguientes características de la primera en mención:

1. Es una fuerza temporal, más no permanente.
2. Está constituida por ciudadanos y no por soldados.
3. Es comandada por el gobernador del Estado de acuerdo con las reglas de la legislatura correspondiente y el congreso de la unión.

La principal diferencia entre estas dos instituciones radica en que la Guardia Nacional es un cuerpo militar conformado por ciudadanos y cuyo alcance es solo a nivel local, mientras que el ejército se integra por soldados calificados y sus funciones son a nivel nacional.

## **I. ANTECEDENTES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

En ausencia de un ejército central, la Guardia Nacional nació en nuestro país en 1846, con la urgencia por agrupar a la ciudadanía en defensa de la República ante la invasión norteamericana, por lo que, frente a la emergencia de una crisis nacional, el presidente federalizó la Guardia Nacional y con ello se impulsó la alianza entre caudillos regionales.

Sin embargo, el antecedente inmediato de la Guardia Nacional fue la llamada milicia cívica, la cual estaba conformada por los ciudadanos armados en defensa de su región y que fue el máximo símbolo de defensa interna, dicho esbozo surgió con las cortes de Cádiz, la cual fue reglamentada en 1822 con el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano.

En dicho reglamento se establecía que ningún mexicano, excepto eclesiásticos, podían excusarse del servicio militar cuando la patria necesitara de ellos para su defensa y conservación.

No obstante, el congreso constituyente mexicano decreto en agosto de 1822 el Reglamento Provisional para la Milicia Cívica, en el que se declaraba que se compondría por todos los ciudadanos de entre los dieciocho y los cincuenta años, excepto los ordenados in sacris y los de primera tonsura y ordenes menores, además de todos aquellos que se vieran imposibilitados para el manejo de armas.

Las obligaciones que se imponían a la milicia cívica que debía formarse en cada pueblo o ciudad consistían en dar guardia principal en las casas capitulares, dar patrullas para la seguridad pública y atender los hogares de su pueblo contra cualquier enemigo.

Con todo esto, no es hasta el año 1846, periodo de crisis nacional, cuando la idea de Guardia Nacional se consolida en nuestro país como el cuerpo armado cívico encargado de sostener la independencia, la libertad, la constitución y las Leyes de la República.

Durante el siglo XIX, la defensa del país recayó fundamentalmente en la milicia cívica, ante la falta de recursos para mantener un ejército permanente y suficientemente numeroso, la Guardia Nacional se estableció para defender la independencia de la nación, mantener a salvo las instituciones, velar por la tranquilidad pública y hacer obedecer las leyes; por lo que llego a ser el instrumento más deseado por los gobiernos para imponer su política al territorio a su mando. A su vez, dio a los gobernadores de los estados un poderoso instrumento para actuar a su gusto respecto del gobierno nacional.

La Guardia Nacional se dividió en móvil y sedentaria. La primera se organizó de manera que pudiera salir a combate fuera de su lugar de residencia, y la segunda permanecía en la entidad. La movilización de la Guardia Nacional fuera de sus ámbitos naturales de acción, los territorios de cada estado, requiere del control del senado, como autorización de la cámara federal representante de esos estados y evitar cualquier abuso que el presidente pueda cometer en detrimento de la soberanía de los mismos.

Si bien se tenía una idea de la conformación de esta Guardia, fue hasta que se dieron a conocer los ideales de Francia cuando cambio el concepto, pues ahora se buscaba una gran masa de ciudadanos para reforzar los ejércitos y estar preparados, pues la guerra con Estados Unidos provoco inseguridad en cuanto a si la seguridad era suficiente o no. La idea se estructuró en las mentes de los liberales puros, pues al país no lo salvaría un ejército, sino una milicia ciudadana.

Por lo tanto, en el decreto del 46 se concibió una Guardia Nacional al estilo de la levée masse, estableció un nexo con la concepción democrática y definiéndola como un cuerpo inherente a las instituciones democráticas. De acuerdo a esto, la Guardia Nacional debía ser una institución permanente.

Se establecieron tres estados de la guardia: guardia en asamblea, en servicio de guarnición o en campaña. En los dos primeros casos quedaban bajo las órdenes de los gobernadores, mientras que en campaña respondían a las órdenes del presidente de la República. En los dos últimos casos, la guardia quedaba sujeta a las ordenanzas del ejército federal, como un primer esbozo de federalizar la Guardia Nacional. Fue así como la Guardia Nacional fue la primera corporación democrática en el país.

## **1.1 LA GUARDIA NACIONAL EN LAS CONSTITUCIONES MEXICANAS.**

### **1.2 LA GUERRA DE 1847**

La Guerra de 1847 en México le dio a la Guardia Nacional la oportunidad de demostrar su valía al entregar la vida en defensa de la patria, pero a su vez, fue el marco de una grotesca actitud que difícilmente pudiera tener algún otro cuerpo militar.

Esta fue una espantosa sacudida a las aspiraciones y modos de vida de la sociedad mexicana en todas sus clases, la derrota dejo una secuela de desolación, tristeza, miseria y desaliento muy difícil de superar y se recurrió a los hombres más distinguidos de la época a colaborar en la reconstrucción del país y de esto surge la idea de usar a la Guardia Nacional como solución a los problemas inherentes de la seguridad pública, lo cual implica desde luego la disminución no solo física, sino

también de concepto, de ejército permanente hasta, quizá, lograr su virtual desaparición, ya que se esperaba que en la guardia se encontrara la seguridad y el orden, las libertades públicas y la independencia de la nación, una garantía incontrastable.

Ante esto, nos encontramos con que, en el gobierno de Otero, se creía que la Guardia Nacional debía formar la base de todo sistema de reforma, se trabajó para organizarla y conseguir resultados, a pesar de la apatía que se presentaba en el país, pues había ciudadanos que se quejaban de las desgracias públicas y no querían trabajar ni adquirir el compromiso para remediar la situación.

Ya en el gobierno de Herrera, aseguro que no se tendría avance militar si no se recluían fuerzas extranjeras, en cuanto a la Guardia Nacional, no se redujo a exponer ideas y en obediencia a los mandatos del Acta de Reformas de 1847, se apresuró a promulgar la Ley Orgánica de la Guardia Nacional el 15 de julio de 1848 en donde se definió con exactitud los fines que debía cumplir esta institución, como lo eran defender la independencia de la nación, sostener las instituciones, conservar la tranquilidad pública y hacer obedecer las leyes y las autoridades establecidas por ellas.

Cada Estado y el Distrito y los territorios federales debían disponer de una guardia nacional conformada bajo un porcentaje de seis al militar de su población y se componía de los alistados que voluntariamente querían servir en ella.

Esta Ley sigue en lo fundamental a la de 1846, pero incluía novedades como la de ordenar que los cuerpos de la Guardia Nacional llevaran el nombre de la entidad donde se formaban, y sol se distinguían por el número que se les asignaba por antigüedad; además, nadie podía servir por medio de remplazo, los alistados no podían estar al servicio personal de los jefes y oficiales puesto que los ciudadanos soldados no tenían por qué hacer actividades serviles.

Por último, se estableció que la Guardia Nacional en ninguna situación, ya sea en asamblea, guarnición o campaña, disfrutaría de fuero para los delitos y los negocios civiles. Esta Ley conto con el apoyo de reglamento para su eficaz aplicación, mismos que se especializaban en materias delicadas como el procedimiento para el aislamiento y lo relativo a las excepciones y el modo de hacerlas valer.

### **1.3 CONSTITUCIÓN DE 1917.**

La segunda guerra involucro también a nuestro país, y temiendo una posible y fundada agresión, con el objeto de contribuir al frente contra la acción totalitaria de las potencias el eje, el gobierno de Don Manuel Ávila Camacho puo en vigor la Ley del Servicio Militar, en la que se declaró obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos.

Sin embargo, el gobierno federal no tuvo intención de hacer participar a la Guardia Nacional, si no que buscaba reforzar los cuadros permanentes del ejército y la armada, puesto que el concepto de servicio militar que indicaba la obligación del ciudadano de contribuir a la defensa de la independencia y de los intereses de la patria podía cumplirse a través de cualquiera de los mecanismos que para tal efecto la propia ley suprema establecía.

El problema con respecto a la Guardia Nacional se presentó en la Ley del Servicio Militar, puesto que dejaba en vacío jurídico perjudicial, pues dejaba en calidad de letra muerta la disposición superior y por ello no era posible precisar con exactitud aun conociendo sus características distintivas teóricas, sus fines y objetivos específicos, así como su aplicación práctica.

Por lo que, en consecuencia, se le dio mención en la del Servicio Militar, en la que se le desvirtuó la noción básica y fundamental de Guardia Nacional al considerarla como una tercera instancia para prestar el servicio de las armas en el ejército permanente, es decir, como una más de sus reservas orgánicas, diferenciada de las demás únicamente por la edad de sus reclutas; la Guardia nunca forma parte del ejército.

### **1.4 ACTUAL PERTINENCIA Y ACTUACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL.**

El 19 de febrero de 2009, el secretario de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, Roberto Badilla Martínez propuso que se analice y en su caso se apruebe una reforma constitucional para la creación y activación de la Guardia Nacional con militares de alta capacidad en labores de inteligencia egresados de las escuelas militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

Uno de los primeros intentos por reactivar la Guardia Nacional (GN), remontan a 1934, cuando el entonces presidente Lázaro Cárdenas del Río, lo integro al primer Plan Sexenal de Gobierno.

La idea era que la Guardia Nacional cumpliera con el papel legalmente y como complemento del ejército permanente.

Parte del argumento era que nuestro ejército seguirá identificándose con los núcleos obreros y campesinos en sus actividades sociales y en las diferentes fases de su lucha de clases; ambos grupos proletarios son la matriz de donde toma el Ejército Nacional sus más valiosos elementos y, unido a campesinos y obreros constituye las reservas de energía con la que se renueva constantemente la fuerza nacional de cuyas fuentes han de brotar muy pronto los nuevos grupos de Milicias Locales que, constituyendo la benemérita Guardia Nacional, asuma los múltiples servicios de Seguridad Nacional que hoy gravita sobre el Ejército de la línea, para que pueda ser capaz de disponer de suficientes elementos económicos para realizar su mejoramiento y perfeccionar su instrucción.

Tales ideas quedaron sólo en el ámbito discursivo, ya que nunca se llevaron a la práctica. En 1997, el ex procurador de la república Ignacio Morales Lechuga propuso a la Guardia Nacional como una de las alternativas para combatir la delincuencia.

Otro intento fallido, fue el diputado federal Alberto López Rosas en 1998 al presentar una propuesta en el foro de seguridad pública que organizó ese año la Cámara de Diputados, para expedir una nueva legislación para la creación de la Guardia Nacional.

Sin embargo, dicha propuesta fue sumamente deficiente, pues el argumento central que sostenía su autor era en el sentido de que la instrumentación de la GN serviría para atender los desastres naturales. Es decir, como parte del sistema de protección civil en cada uno de los Estados de la república. La iniciativa del proyecto fue presentada por el legislador López Rosas el 11 de diciembre de 1997, pretendiendo una ley reglamentaria del artículo 73, fracción XV, de la Constitución. La propuesta se enmarcaba como una alternativa a la seguridad pública. La resolución por parte de la Cámara de Diputados ante la Iniciativa con el proyecto fue no aprobarla por considerarse improcedente.

A nuestros legisladores les llevó 5 años analizar y declarar la improcedencia de la propuesta. Desde el punto de vista histórico, podemos afirmar que su funcionamiento en el siglo XIX, se dio a partir de las necesidades políticas y militares del momento, y fue una manifestación de resistencia de la ciudadanía en los casos de la invasión extranjera (norteamericana y francesa), siendo, en esos años, la utilidad para el fortalecimiento de los valores patrios.

Por otra parte, al analizar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), encontramos en su texto, varias alusiones a la Guardia Nacional. Se exterioriza que los mexicanos no podrán poseer arma alguna, en su domicilio particular, que se de uso exclusivo del Ejército, la Armada, Fuerza Aérea y la Guardia Nacional" (Art. 10).

Se establece que es obligación de los mexicanos alistarse y servir en la GN para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior "(Art. 31-III). Queda establecido que es una prerrogativa de los ciudadanos" tomar las armas en el Ejército o la Guardia Nacional, para "la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes" (Art. 34-IV).

Se autoriza al Congreso de la Unión para dar reglamentos con el objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la forman, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina escrita en dichos reglamentos. "Art. 73-XV".

Con esto queda claro que tendrá que haber una La ley orgánica de la Guardia Nacional la cual el Congreso de la Unión debería de haber expedido desde 1917. Es decir, en más de 92 años los legisladores que han pasado por el Congreso no han emitido la Ley respectiva. La única Ley Orgánica que existe de la Guardia Nacional fue promulgada en 1848.

Entonces ¿porque insistir en resucitar a la GN si en 92 años los legisladores no han realizado su trabajo? Por lo que se puede afirmar que la Guardia Nacional nació en la Constitución de 1917.

Sin embargo, todavía se establece que el Senado de la República, está autorizado para dar su consentimiento para que el presidente de la republica pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos estados, fijando la fuerza necesaria.

Además de señalarse que la comisión permanente del congreso de la unión puede prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional y señalar que se establece que una de las facultades y obligaciones del presidente de la república es la de disponer de la guardia nacional.

Por lo tanto, procede realizar una reforma para suprimir el concepto de guardia nacional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma sería de gran trascendencia, por que abarcaría desde las facultades del presidente de la república, pasando por las atribuciones de las cámaras de senadores y de diputados, además de reformar los ordenamientos militares, así como al menos 17 constituciones estatales que aun contemplan el concepto.

## **II. GUARDIA NACIONAL A NIVEL MUNDIAL**

Tras la polémica que ha surgido en México con la propuesta de crear una Guardia Nacional para desempeñar funciones de seguridad, recordamos otros países que tienen establecida esta figura en sus territorios.

En América, algunos de los territorios que cuentan con esta fuerza especial son:

- a. Estados Unidos, cuya milicia se encuentra organizada por cada uno de los 50 estados y territorios del país.
- b. Venezuela, que es uno de los cuatro componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales de Venezuela, y que a la fecha es el país más polémico en cuanto a su problemática en el gobierno de Nicolás Maduro

También nos encontramos algunas extintas, como son:

1. Brasil, que contaba con una milicia paramilitar creada en 1831 para apoyar al ejército brasileño, pero la cual se disolvió en 1922.
2. El Salvador, referida a la llamada gendarmería salvadoreña, que operó de 1912 a 1992.
3. Nicaragua, contaba con una milicia que funcionó de 1925 a 1979. Fue creada durante la ocupación de Estados Unidos.

Otros ejemplos son:

4. La Guardia Nacional de Rusia "Rosgvardia", fuerza de gendarmería de Rusia que fue formada en 2016 y que cuenta con cerca de 340 mil elementos y desempeña funciones de seguridad interna.
5. La Guardia Nacional Republicana (Italia), una fuerza paramilitar de la República Social Italiana (1943-1945)

Si bien tenemos por conocida la definición de Guardia Nacional, nos enfrentamos también a que otros países la determinan de diferentes maneras, a continuación, mencionaré algunos de los modelos que se tienen en otros países sobre la Guardia Nacional, también denominadas de otras formas.

## **2.1 GENDARMERÍA NACIONAL DE ARGENTINA**

En 1938, el presidente de Argentina creó la Gendarmería Nacional para mantener la integridad nacional, consolidar las fronteras y para garantizar la seguridad de las personas que habitan en las regiones remotas del país.

La Gendarmería Nacional Argentina (GNA) es la principal fuerza de seguridad de naturaleza militar de la República Argentina dependiente del Ministerio de Seguridad. Se diferencia de otras fuerzas de seguridad y policiales (PNA, PFA, PSA y Policías Provinciales) por ser de naturaleza militar, con características de fuerza intermedia, también denominadas de doble empleo (policial y militar). Cumple su misión y funciones en el marco de la Seguridad Interior y apoyo a la política exterior.

La principal función de la Gendarmería Nacional es la protección y control de la frontera del país y de sitios estratégicos nacionales, como, por ejemplo, los pasos internacionales del Estado Federal de Argentina y plantas nucleares. Cuenta en la actualidad con 80 700 efectivos.

En el ámbito de la Seguridad Interior satisface las necesidades del Estado Nacional, en materia de Policía de Seguridad y Judicial en el Fuero Federal y Policía de Prevención y Represión de infracciones a leyes y decretos especiales.

En Defensa Nacional se manifiesta ejecutando el control y vigilancia de fronteras y la custodia de objetivos estratégicos en forma permanente.

Y en el ámbito de la Política Exterior de la Nación participa en misiones de paz y Seguridad de las Naciones Unidas y custodia personas y bienes del Estado Nacional en el exterior.

Sin embargo, su principal función se presenta en los aspectos inherentes a la Seguridad Interior, combate el delito y desarrolla actividades tendientes a eliminar los verdaderos factores del narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, alteraciones al orden público, seguridad vial, migraciones y aduana, protección ambiental, y sanidad vegetal y animal.

La Guardia Nacional puede actuar también en:

- Misiones militares que sean requeridas (como lo sucedido en la Guerra de Malvinas)
- Custodiar bienes del Estado Argentino en otros países (embajadas).
- Misiones de paz o ayuda humanitaria bajo las Naciones Unidas.
- Narcotráfico, delitos e infracciones contra el ambiente, contrabando, inmigraciones clandestinas.

Bajo Naciones Unidas, la Gendarmería Nacional Argentina ayuda en misiones en Guatemala, Nueva York, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Angola, Líbano, Ruanda y Haití.

La Gendarmería está adscrita al Ministerio de Seguridad de la Nación y cuenta con un estado de fuerza de 30 mil elementos en activo.

La estructura de mando en la Gendarmería es militar dado que todos sus elementos han sido formados bajo ésta doctrina. Sin embargo, los elementos también son capacitados jurídicamente para poder desempeñar funciones policiales.

## **2.2 GUARDIA CIVIL EN ESPAÑA.**

En España existe la Guardia Civil, que es un cuerpo nacional de seguridad pública de naturaleza militar y es parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Guardia Civil es un instituto armado español de naturaleza militar con funciones de policía, dependiente de los Ministerios de Interior y de Defensa que cumple, entre otras, funciones de seguridad ciudadana y orden público.

Fue creada el 28 de marzo de 1844 mediante EL Real Decreto y reformada el 13 de mayo de 1844 por Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II duque de Ahumada, que fue el primer director general de la Guardia Civil. Es así que nace debido a la necesidad de disponer de un cuerpo de seguridad pública de ámbito nacional, fuerte, profesional y de amplio despliegue territorial, que respondiera de manera eficiente a las necesidades de seguridad de la España de la primera mitad del siglo XIX, lo cual lleva a cabo con gran éxito.

Popularmente también conocida como la Benemérita, forma parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, junto con el Cuerpo Nacional de Policía. Como tal, la Constitución, en su artículo 104, le fija la misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los españoles y garantizar la seguridad ciudadana, bajo la dependencia del Gobierno de España.

Dada su naturaleza militar, sus componentes tienen la consideración de militares de carrera, y el cuerpo tiene encomendadas también misiones de carácter militar.

Para cumplir con el cometido, entre sus principales competencias se encuentran velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana, prevenir la comisión de actos delictivos, investigando los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, así como de manera exclusiva le compete la vigilancia del tráfico en las vías públicas interurbanas, el transporte interurbano de presos, la seguridad de infraestructuras como puertos y aeropuertos de interés general, la seguridad y

vigilancia de las fronteras y las costas, así como todo lo relativo a la normativa sobre armas y explosivos.

Así pues, realiza sus competencias en todo el territorio nacional y su mar territorial, a excepción de las capitales de provincia y los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine que le corresponden al Cuerpo Nacional de Policía. Así, se puede encontrar a la Guardia Civil en núcleos rurales como en núcleos urbanos de gran población.

Asimismo, la Guardia Civil es el cuerpo policial con mayor número de agentes de España. Cuenta con el mayor despliegue territorial y número de competencias policiales.

Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.

El objetivo de la Guardia Civil es mantener la seguridad española. Hoy en día, la Guardia Civil depende tanto del Ministerio de Defensa como del Ministerio del Interior y cuenta con 85 mil elementos en activo.

Los guardias civiles se rigen bajo el esquema militar, pero reciben un entrenamiento enfocado en la realización de operaciones policiales/civiles.

En ocasiones, la Guardia Civil también ha proporcionado su apoyo para operaciones contra el narcotráfico.

### **2.3 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En 1888, la Policía Nacional de Colombia fue creada con el objetivo de salvaguardar la seguridad pública del territorio colombiano.

La Policía Nacional de Colombia (PNC) es un cuerpo armado de naturaleza civil, a cargo de la seguridad pública de la República de Colombia. El presidente de la República es el comandante supremo de la institución y ejerce su autoridad mediante el Ministro de Defensa y el Director General de la Policía Nacional. Desde 1953 está adscrita al Ministerio de Defensa.

En 2018 la Policía Nacional está integrada por 180.000 uniformados aproximadamente, los cuales tienen como comandante supremo al presidente de Colombia. Tiene su sede principal en el Centro Administrativo Nacional (CAN), en la localidad bogotana de Teusaquillo.

La organización fue creada bajo la influencia de la Gendarmería Francesa y de la Guardia Civil Española. En el caso de Colombia, los elementos de la Policía Nacional reciben un entrenamiento que se inclina hacia tácticas militares para enfrentar grupos como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, o el Ejército de Liberación Nacional.

Su jurisdicción es nacional. Se divide en ocho Regionales, 16 Metropolitanas y 34 Departamentos de Policía, incluyendo a la zona del Urabá y Magdalena Medio. Están a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

La Policía Nacional, tiene como función enfrentar grupos delictivos transnacionales organizados, grupos terroristas, que se dedican al tráfico de drogas ilícitas, blanqueo de dinero, tráfico ilícito de armas, trata de personas, entre otros. Busca la captura de los cabecillas de las organizaciones dedicadas al narcotráfico y grupos armados ilegales como son: los grupos paramilitares, las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, y el Ejército de Liberación Nacional.

La desarticulación de las organizaciones de delincuencia común, en todas sus estructuras. Ejerce una función disuasiva y reactiva. Realiza labores de Vigilancia Comunitaria, en el ámbito preventivo, fomentando una cultura de autorregulación en la convivencia y seguridad ciudadana.

En ciertas zonas rurales, su personal utiliza armamento largo fusiles y demás armamento de apoyo. Cuenta con grupos especiales que han propinado contundentes golpes en contra de estos grupos al margen de la ley. Siendo muchos policías secuestrados por parte de los citados grupos guerrilleros.

## **2.4 CUERPO DE CARABINEROS DE CHILE**

Carabineros de Chile es la Policía de Chile<sup>1</sup> que integra las Fuerzas de Orden y Seguridad de dicho país. Creada el 27 de abril de 1927, con la finalidad es mantener la seguridad pública en el interior del país. Su nombre deriva de los cuerpos de caballería del Ejército de Chile que portaban un arma denominada carabina. Su lema es «Orden y Patria» y su símbolo son dos carabinas cruzadas.

Es una institución policial que integra la fuerza pública encargada de dar eficacia al derecho, siendo su finalidad garantizar, mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley. A partir de febrero de 2011, la institución pasó a depender directamente del Ministerio del Interior y cuenta con un estado de fuerza de 45 mil elementos en activo.

Como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado y su personal está sometido a las normas establecidas en su ley orgánica constitucional, su estatuto, el código de justicia militar y reglamentación interna.

Carabineros de Chile ha mostrado un desempeño de alto rango a nivel internacional compitiendo con grandes potencias mundiales, como los Estados Unidos. Gracias a esto la institución es considerada una de las fuerzas de orden y seguridad más confiables y más preparadas a nivel internacional. Cabe mencionar que Carabineros de Chile, dentro de Latinoamérica, cumple la responsabilidad de ser la institución mejor evaluada y un ejemplo para otros países, como lo es Haití, donde la institución forma parte importante de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití o MINUSTAH.

Para 2017 tenía asignado un presupuesto anual de poco más de un billón de pesos de parte del Estado de Chile.

Dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes, bajo la definición de su misión en el cumplimiento de ciertos roles fundamentales:

**Preventivo:** corresponde al conjunto de labores que realiza la Institución a través de su presencia en la comunidad, resguardando los bienes, la vida de las personas y creando las condiciones necesarias de equilibrio social para el pleno desarrollo de la nación;

**Control de orden público:** incluye las actividades desarrolladas por Carabineros con el fin de restaurar el orden público y hacer respetar los actos de instrucción y las órdenes emitidas por las autoridades judiciales correspondientes;

**Educativo:** se enmarca dentro de las acciones hacia la comunidad, tendientes a crear en las personas una predisposición adecuada para cumplir con la Constitución y las leyes. En tal sentido, un segmento de especial atención es el de los menores de edad, en quienes se busca peligros y efectos perniciosos de fenómenos como la drogadicción y el alcoholismo;

**Servicio:** consiste en todas aquellas acciones en las cuales la Institución proporciona colaboración e informaciones de utilidad e interés práctico general. Lo anterior incluye orientaciones sobre dudas cotidianas, desconocimiento; la atención de partos en lugares y momentos imprevistos, y sitios inhóspitos;

**Social:** lo conforman las actividades desarrolladas en beneficio de la emergencia, como incendios, inundaciones y robos;

**Integración nacional:** dadas las partituras que comparte un extenso borde limítrofe con otras, esta función busca garantizar guardia en las líneas. También cumplen una destacada faena los Destacamentos Fronterizos -localizados en regiones apartadas o en los pasos fronterizos habilitados para el tránsito internacional-, en los que se desarrollan las atribuciones propias de orden y seguridad.

Su visión era la de ser una institución que consolida su liderazgo nacional e internacional. Inspirada en principios y valores esenciales y permanentes de la persona humana. Profesional, motivada, efectiva, innovadora, con las más modernas tecnologías y equipamientos.

Preocupada por los suyos. Integrada con la comunidad. Capaz de entregar un servicio de calidad que la legitima y la hace necesaria por la sociedad. Al igual que se motivaban por los valores y principios que constituyen el pensar, sentir y actuar de carabineros de Chile, los cuales son la fuente desde donde emanan las virtudes cardinales que desde siempre han acompañado a sus integrantes y desde las cuales cada hombre y mujer Carabinero, potencia e impulsa su diario bregar y lo transforman ante la comunidad en un verdadero líder.

Estos son: Vocación de servicio público, Patriotismo, Honor, Carabinero Permanente, Espíritu de sacrificio, Espíritu de justicia, Lealtad, Versatilidad, Tradición, Espíritu de cuerpo y compañerismo.

## **2.5 GENDARMERÍA NACIONAL DE FRANCIA**

La Guardia Nacional de Francia, creada en su forma actual en 2016 a raíz de los atentados de París de noviembre de 2015 y del atentado contra la revista Charlie Hebdo de enero de 2015, es un dispositivo compuesto de reservistas de los ejércitos, de la Gendarmería Nacional y de la policía nacional francesa. Depende del ministerio de Defensa y del ministerio del Interior.

Tiene su origen en la milicia ciudadana creada en París el 13 de julio de 1789, al inicio de la Revolución francesa, cuyo modelo fue extendido a todo el territorio francés. La Guardia Nacional existió sin interrupción de 1789 a 1871, y fue disuelta definitivamente a consecuencia de su protagonismo revolucionario durante la Comuna de París.

Bajo el Antiguo Régimen, en distintas localidades urbanas de Francia existía una Milicia Burguesa, o Guardia Burguesa, cuya misión era proteger a las personas y sus bienes. La Milicia Burguesa no era un cuerpo permanente y sus miembros eran designados y renovados periódicamente.

Se convocaban en ocasiones excepcionales de desorden público, y servían también para la defensa de las ciudades y pueblos, y para reforzar los efectivos del ejército en tiempos de guerra.

El 13 de julio de 1789, el ayuntamiento de París decidió crear una guardia parisina popular para controlar la revuelta. Muchos voluntarios procedentes de los medios burgueses y artesanales se presentaron espontáneamente, pero las autoridades no disponían aún de armamento para dotar a los guardias y garantizar su eficacia. Esta nueva guardia jugó un papel importante al día siguiente, fecha de la toma de la Bastilla.

El 15 de julio, el rey Luis XVI nombró al marqués de Lafayette comandante jefe de la guardia parisina. El gran miedo que se apoderó del campo y de muchas ciudades francesas en los días siguientes condujo a la creación de milicias populares en todo el país según el modelo de la nueva guardia parisina.

La creación y la organización de la Guardia Nacional fueron el resultado de un largo debate en la Asamblea Constituyente. El 27 de julio de 1789, el comité propuso que las fuerzas de orden público siguieran dependiendo formalmente del rey Luis XVI. Pero muchos diputados consideraban peligroso que el rey mantuviera una posición de fuerza sin que la asamblea lo controlara.

También se consideraba necesario establecer unas estrictas normas de funcionamiento para impedir que las fuerzas de orden del Estado siguieran oprimiendo al pueblo y que el ejército interviniera en la resolución de los conflictos internos del país.

Sólo los ciudadanos activos -los que podían votar y que eran residentes permanentes de más de un año- podían servir en la Guardia Nacional. Sus hijos tenían que estar inscritos en los registros a partir de los 18 años.

Los ciudadanos pasivos que habían pertenecido a la Guardia Nacional sin interrupción desde 1789, y cuyo comportamiento era considerado "bien intencionado", podían también inscribirse. El servicio era un privilegio, pero representaba una obligación sin contrapartida financiera.

Un ciudadano no inscrito en los registros perdía el ejercicio de sus derechos como ciudadano. Faltar al servicio se castigaba con el pago de una tasa equivalente a dos jornadas de trabajo. Los que no se presentaban al servicio tres veces en un año eran suspendidos del servicio, del derecho a votar y a ser elegido durante un año.

Funciones de los ciudadanos sirviendo en calidad de Guardia Nacional

La función de los guardias nacionales era la de mantener el orden y de garantizar la obediencia a las leyes. Podían disolver cualquier revuelta popular y agrupamiento sedicioso, arrestar y entregar a la justicia a los culpables de excesos y de violencias y emplear la fuerza de las armas en el marco de la ley marcial o de la ley sobre la acción de la fuerza pública.

Las demás cláusulas limitaban estrictamente el papel de los guardias nacionales, demostrando así la desconfianza de los diputados constituyentes hacia los ciudadanos armados.

Con excepción de las patrullas, del servicio ordinario cotidiano y de los ejercicios de entrenamiento, los jefes de la Guardia Nacional no podían tomar ninguna iniciativa. Sólo intervenían cuando sus servicios eran requeridos oficialmente.

La Gendarmería Francesa es considerada como una policía de investigación, pero también debe mantener la seguridad pública.

La Guardia Nacional de Francia existió de 1789 a 1872 y se volvió a refundar en 2016, como respuesta a los atentados terroristas que sufrió el país en 2015.

A partir de 2009, la adscripción de la Gendarmería Nacional pasó a manos del Ministerio del Interior y en la actualidad cuenta con 99 mil elementos.

Entre sus tareas cotidianas, los gendarmes mantienen el orden tanto en zonas urbanas como en ámbitos rurales y se encargan de responder ante emergencias.

## **2.6 FUERZA ARMADA DE ITALIA**

En 1814, la institución fue creada a través de un decreto real y era considerada como el Cuerpo de Carabineros del Rey.

El término Fuerzas Armadas de Italia se refiere a la totalidad de fuerzas militares, compuestas por el Ejército Italiano, la Marina de guerra, la Fuerza aérea y los Carabineros.

El mando supremo de las fuerzas armadas lo ostenta el presidente de la República ya que la constitución así lo marcaba.

El reclutamiento de las fuerzas armadas se realizó a través del mecanismo de leva militar y era obligatorio para todos los varones físicamente aptos por un período de doce meses.

El 3 de septiembre de 1999, el Consejo de Ministros aprobó el proceso para alcanzar el final del reclutamiento obligatorio. Este hecho se completó en el año 2005.

Sus principales características se reflejaban en que el Ejército Italiano, como la mayoría de los ejércitos, tenía varias normas de obligatorio cumplimiento a la hora del reclutamiento, como, por ejemplo, la edad mínima, cifrada en los 18 años, o la necesidad de ser de nacionalidad italiana para alistarse.

Otra característica es la concepción del ejército como un servicio voluntario, si bien no fue así hasta la supresión del servicio militar obligatorio en el año 2005. En la actualidad un total de 26 millones y medio de personas, tanto hombres como mujeres, están disponibles para efectuar el servicio militar opcional, si bien tan solo 20 millones están en condiciones, puesto que al número total hay que restarle inválidos, enfermos, extranjeros sin permiso para alistarse.

Actualmente, el presupuesto para gastos militares ronda los 30.000 millones de dólares, lo que corresponde al 1.27 % del PIB.<sup>34</sup>

E cuanto a su composición, el ejército italiano consta en la actualidad de un número aproximado de profesionales de 112 000 efectivos, divididos de la siguiente forma:

Unidades operativas: 85 000 reclutas

Unidades de apoyo: 27 000 reclutas

El ejército italiano es uno de los más avanzados tecnológicamente del mundo, contando entre sus materiales y maquinaria utilizada elementos como los Leopard 1A5 o los vehículos blindados Centauro B1. También dispone de los tanques Ariete y las baterías de artillería PzH 2000, M 109, MLRS (lanzamiento de misiles múltiple) y FH-70 entre otras.

La capacidad operativa del ejército italiano es escasa si la comparamos con otros ejércitos como el estadounidense. En la actualidad el ejército puede poner en combate a un total de 85.000 soldados del total de 112 000. Aun así, el ejército italiano se caracteriza por ser uno de los países que más tropas tiene desplegadas en el exterior, con un total de 7600 hombres y mujeres entre fuerzas de combate y observadores

Desde un inicio, los objetivos del Cuerpo de carabinieri han sido el mantenimiento de la seguridad pública y la defensa del Estado. Actualmente, los carabinieri se encuentran adscritos al Ministerio de la Defensa y cuentan con un estado de fuerza de 104 mil elementos en activo.

Desde 1934, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas es la que rige a los carabinieri y son formados por el ejército italiano, pero existe una ley que les permite desempeñar funciones de seguridad pública.

## **2.7 GUARDIA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS**

La Guardia Nacional de los Estados Unidos (en inglés: United States National Guard) es una Fuerza de Reserva estadounidense constituida por voluntarios. Cuenta con 450 100 efectivos.

Cada Estado de los Estados Unidos tiene su propia Guardia Nacional (ya que es una milicia estatal), y de acuerdo con las leyes el Gobernador del Estado es el comandante en jefe constitucional de la Guardia Nacional de su Estado respectivo (así como el presidente de los Estados Unidos únicamente es el comandante en jefe constitucional de la fuerza armada federales o nacionales). También el Distrito de Columbia, y cada uno de los territorios bajo soberanía estadounidense que gozan de un estatus de autonomía especial, tienen su propio cuerpo de Guardia Nacional.

En tiempos de guerra u otra crisis nacional extremadamente grave, el presidente de los Estados Unidos puede poner bajo su control a una parte o a la totalidad de las guardias nacionales de los estados; para ello convoca o "federaliza" a las unidades que necesita, las cuales pasan a ser temporalmente batallones, brigadas, etcétera del Ejército y la Fuerza Aérea.

No obstante, en muchos estados existe una sección o división dentro de su respectiva Guardia Nacional que se suele denominar con diferentes nombres tales como Fuerzas de Defensa del Estado, Guardia Estatal, Reservas Militares del Estado o Milicias Estatales; las unidades que forman parte de esa sección o división no pueden ser federalizadas en ningún caso, ya que son fuerzas militares exclusivamente estatales y por esta razón las leyes no permiten que el presidente de Estados Unidos las ponga bajo su mando, ni siquiera en situaciones de extrema gravedad.

Los gobernadores de los estados pueden usar las tropas de sus respectivas guardias nacionales para restablecer el orden público en situaciones graves (disturbios violentos que la Policía no pueda controlar), y para socorrer y brindar seguridad en caso de desastres naturales (huracanes, terremotos, etc.). También pueden usarlas para apoyar a la Policía en operativos contra la delincuencia. La única excepción a esta regla es el Distrito de Columbia, cuyo Gobierno local no puede usar su pequeño cuerpo de Guardia Nacional para asuntos de orden público y seguridad ciudadana.}

La Legislatura Estatal (Asamblea Legislativa estatal) de cada Estado aprueba y sanciona las leyes que regulan a la Guardia Nacional de su estado, las cuales deben ser promulgadas por el Gobernador para entrar en vigencia; y aprueba o rechaza los ascensos militares propuestos por el Gobernador.

También la Legislatura Estatal tiene el poder de aprobar o rechazar el nombramiento del Ayudante General hecho por el Gobernador del estado (excepto en Carolina del Sur donde como ya se dijo el Ayudante General es elegido por el pueblo en elecciones).

El armamento y demás equipos de los guardias nacionales es el mismo de los militares del Ejército y la Fuerza Aérea, esto se debe a que la Guardia Nacional es la reserva de la artillería, la infantería y las unidades blindadas y mecanizadas del Ejército; y de los escuadrones cazabombarderos de la Fuerza Aérea. Por esa razón el Gobierno Federal (Nacional) es el que financia la adquisición de esos armamentos que son luego transferidos a los diferentes estados para sus respectivas guardias nacionales.

El Departamento de Defensa (Ministerio de Defensa) del Gobierno Federal fiscaliza y supervisa a las guardias nacionales de los estados para asegurarse de que los entrenamientos del personal están acordes con estándares fijados por el Gobierno Federal y el Congreso de los Estados Unidos; y también para garantizar que se hace un buen uso de los arsenales y otros equipos (suministrados por el Gobierno Federal).

Los miembros de la Guardia Nacional sólo prestan su servicio los fines de semana y una semana entera cada cierto tiempo; esto les permite desempeñar una vida civil normal (con otros empleos en el sector privado), pero cuando son convocados al servicio activo por el Gobernador del Estado o por el Presidente de los Estados Unidos deben trabajar como soldados todos los días a tiempo completo hasta que termine la llamada a filas.

Sin embargo, existen excepciones a este régimen de servicio; se trata de aquellos militares de la Guardia Nacional que por la naturaleza de su misión deben prestar el servicio a tiempo completo, como los pilotos de F-16 y otros aviones de combate que tienen que entrenar constantemente y realizar labores de patrullaje con muchas horas de vuelo a la semana.

En países con una autonomía limitada y una relación de libre asociación con Estados Unidos la Guardia Nacional cumple funciones protocolares o simbólicas como si se tratara de las Fuerzas Armadas de un país totalmente independiente. Es el caso de Puerto Rico, donde la Guardia Nacional de Puerto Rico es la encargada de rendir los honores de rigor a los jefes de estado o de gobierno extranjeros que visitan la isla. Pero en todo lo demás la Guardia Nacional de Puerto Rico es exactamente igual a las guardias nacionales de los Estados federados de Estados Unidos.

## **2.8 GUARDIA NACIONAL DE VENEZUELA**

La Guardia Nacional Bolivariana (GNB), es uno de los cinco componentes (conforme al artículo 328 de la Constitución) que conforman la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) de Venezuela, fundada el 4 de agosto de 1937 por el entonces presidente general Eleazar López Contreras.

Este componente es el segundo más numeroso de la FANB, por detrás del Ejército y posee buena presencia en todo el territorio nacional a través de sus distintos Comandos y Unidades, los cuales se dividen en todas las áreas, ya sea por tierra, mar y aire. Dichas unidades están dispuestas para preservar el orden interno de la nación y apoyar en la defensa integral ante cualquier amenaza a los otros componentes de ser necesario.

La Guardia Nacional o Fuerza Armada de Cooperación surge debido a la necesidad de los gobernantes de mantener la integridad y seguridad de la población y el territorio, así como para resguardar las instituciones del Estado.

La Guardia Nacional Bolivariana es una de las cinco ramas de las Fuerzas Armadas de Venezuela, junto con el Ejército, la Armada, la Aviación y la Milicia. Depende del Ministerio de Defensa, cuyo titular es el general Vladimir Padrino, uno de los hombres fuertes del régimen encabezado por Nicolás Maduro.

Como sus principales objetivos, la Guardia Nacional Bolivariana conducirá las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país, cooperará en el desarrollo de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación, ejercerá las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes, así como también participará activamente en el desarrollo nacional, en el territorio y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela.

La misión del Componente, se encuentra claramente definida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos:

Artículo N° 328: La F.A.N. (Fuerza Armada Nacional) constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con la constitución y con la ley.

En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La F.A.N. está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

Artículo N° 329: El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa Nacional. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país.

La visión de la Guardia Nacional Bolivariana es llegar a ser una institución militar, fortalecida, respetada y necesaria, al servicio permanente del pueblo venezolano; obediente y garante de lo consagrado en la Constitución y demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela, con una proyección de carácter universal.

Sus hombres y mujeres, abnegados servidores públicos, unidos por el más puro sentido de pertenencia, especializados e interactuando en un ambiente con alta calidad de vida, materializaremos el desarrollo organizacional, y apoyados en una sólida plataforma tecnológica, logística y financiera, lograremos el mayor nivel de excelencia operacional, llevando en nuestro pensar, sentir y actuar el valor máspreciado de la institución: “EL HONOR ES SU DIVISA”

Así pues, la Guardia Nacional Bolivariana posee, a parte de sus Comandos de Zonas, otras unidades de mayor amplitud a nivel nacional y estas son:

Guardia del Pueblo: Este comando posee 24 regimientos de seguridad distribuidos en los 23 estados y el Distrito Capital que conforman Venezuela., teniendo su sede principal en Maripérez, Caracas. Cada uno de estos regimientos se divide a su vez en destacamentos.

Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS): Fue creado el 4 de abril de 2013, quedando adscrito al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Guardia Nacional. Posee en su estructura organizacional, 24 Grupos Antiextorsión y Secuestro (GAES) distribuidos en todos los estados y el Distrito Capital del país.<sup>7</sup>

Comando de Vigilancia Costera: Este comando naval fue creado el 16 de febrero de 1981 por resolución del antiguo Comando de las Fuerzas Armadas de Cooperación.

En su despliegue operativo posee 7 Destacamentos de Vigilancia Costera y 5 Destacamentos de Vigilancia Fluvial repartidos en todo el territorio nacional, además cuentan con un Centro de Mantenimiento Naval y una Escuela de Capacitación Naval.

Sin duda y a la fecha, esta guardia nacional es una de las que se han visto envueltas en conflictos en el mundo, tanto por su ejecución que parece, tanto para los ciudadanos como para quienes vemos su situación, reprobable.

Para empezar, nos enfrentamos a un gobierno comandado por un presidente dictador, que, sin temor a equivocarme, más que preocuparse por su país, se asegura de adquirir poder sobre todo habitante de su país, es triste ver la situación en la que se encuentra ahora el país, sufriendo de hambruna, injusticia y desesperanza.

De cierto modo esto afecta a nuestro país, ya que, debido a su situación, los habitantes optan por migrar, y, por consiguiente, llegan a nuestro país y a muchos otros. La mayoría se rinden y deciden morir en su tierra a falta de un gobierno justo. Justo ahora es cuando hay que tener mayor atención en esta situación, con un pueblo que por fin decidió revelarse y hacer justicia por su propia mano, para luchar por un ambiente de libertad.

La abogada y presidenta de la ONG venezolana Control Ciudadano, Rocío San Miguel, ha documentado ampliamente los atropellos de la llamada Guardia Nacional Bolivariana a los ciudadanos y sus abusos en el combate a la delincuencia.

El año pasado, La Guardia Nacional Bolivariana fue el brazo armado del régimen para sofocar las protestas sociales en las que murieron, en medio de acciones represivas, 163 manifestantes.

Amnistía Internacional indicó en septiembre pasado en un informe que esa fuerza ha hecho de las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los allanamientos ilegales un modo sistemático de operar.

Es de aquí donde surgen dudas entre los mexicanos sobre a qué tipo de gobierno nos enfrentaremos llegando el momento con la ya aprobada Guardia Nacional Mexicana. Así pues, más adelante expondré ese punto.

### III. ¿QUÉ TIPO DE GUARDIA TENDRÁ MÉXICO?

La creación de la Guardia Nacional contará con una institución policial con disciplina y formación de calidad, con apego irrestricto a los derechos humanos para combatir la inseguridad. Y buscará garantizar la seguridad pública.

La Guardia Nacional será de carácter civil y el Presidente de la República podrá disponer la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

A ella se integrarán elementos de la Policía Federal, Militar, Naval y se realizará una evaluación periódica del desempeño de la misma.

En México se busca tener una Fuerza de Seguridad Intermedia (FSI) como en una cuarta parte de los países del mundo. Una FSI es por lo general una organización de seguridad pública de corte nacional con doctrina y formación militar para atender amenazas del orden interno de los países. No hay un modelo único, las hay adscritas a los ministerios del interior, seguridad, defensa nacional o directamente al monarca, emir o presidente.

Lo que sí es una característica de las fuerzas de seguridad intermedias como las Gendarmerías, Guardias Nacionales, Guardias Civiles, Policías Nacionales, Tropas del Interior o Carabineros es que se construyen en el marco de emergencias nacionales de seguridad y se busca que tengan respaldo de la opinión pública.

El ex Presidente Enrique Peña Nieto ideó una Gendarmería Nacional, lamentablemente su objetivo se quedó corto en términos de Estado de Fuerza. Actualmente tiene menos de 4 mil elementos, es una división más de la Policía Federal que ronda los 36 mil elementos operativos y de investigación dedicados al ámbito de la seguridad federal. La Gendarmería Nacional hoy en día es dirigida por un marino en situación de licencia, Benjamín Grajeda.

La Guardia Nacional que propone Morena se recarga fuertemente en las Fuerzas Armadas por tres razones principales. Primero, es la disciplina de la formación militar. Segundo, que las fuerzas armadas son las únicas con instalaciones físicas capaces de resguardar a los nuevos elementos de esta institución; y Tercero, la Guardia Nacional se formará con la Policía Militar, conformados por 12 brigadas de 3 mil elementos y la Policía Naval con aproximadamente 10 mil marinos. En este sentido, la Marina ya había creado una FSI con la Guardia Costera de la mano del nuevo encargo de la Autoridad Marítima Nacional que le fue retirada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por los niveles de corrupción.

Para alcanzar a comprender con mayor claridad a los que nos enfrentamos, me parece importante dar a conocer un pequeño concepto de los modelos en cuanto a Guardia Nacional que se conocen hasta ahora:

### **3.1 TIPOS DE MODELOS RESPECTO A LA GUARDIA NACIONAL**

**3.1.1 Modelo Monárquico.** Depende directamente del Rey, el Emir, o Presidente en el caso de México que cumple la triple función de Jefe de Estado, Gobierno y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Este modelo es muy poderoso en términos políticos y presupuestales porque le reporta directamente al rey como en Marruecos a Mohamed VI o al Emir de Qatar. Solamente el 4 por ciento de estas fuerzas intermedias tienen este modelo.

**3.1.2 Modelo mixto cívico-militar.** En este caso los Ministerios del Interior y de Defensa de los países que tienen este modelo comparten la organización de su institución. Los ministerios de defensa proveen el entrenamiento, disciplina y doctrina militar pero orgánicamente están adscritos a los ministerios del interior que están a cargo de un civil. Las decisiones del uso y despliegue de estas fuerzas la toma el ministro civil, pero la operación del día a día la ejecutan profesionales con formación militar. España y Portugal tienen este modelo. También, solamente 4 por ciento de estas fuerzas intermedias tienen este modelo.

**3.1.3 Modelo civil.** Los países que optan por mandos civiles adscriben estas fuerzas intermedias a los ministerios del interior o de seguridad. En algunos casos como la Policía Federal de Austria surgen bajo la tutela militar. Este modelo fue utilizado en México con la creación de la Policía Federal Preventiva que se constituyó con militares y marinos que decidieron ingresar en esta corporación. Hoy la Gendarmería de Francia mantiene la doctrina militar, pero se le considera un modelo civil porque está adscrito al Ministerio del Interior. Alrededor de 50 por ciento de los países cuentan con este modelo.

**3.1.4 Modelo militar.** Los ministerios de defensa son los responsables del reclutamiento, formación y operación de estas fuerzas del orden. Países como Italia, con los Carabinieri, los Países Bajos y Turquía tienen una institución militar para funciones de seguridad. El resto que cuentan con estas guardias nacionales se encuentran en su mayoría en África y Asia.

No es cuestión menor el modelo que elija México para su Guardia Nacional. Los legisladores que redacten los cambios tendrán en sus manos el diseño de una cuarta institución militar que debería, en el mediano plazo, estar bajo el mando civil.

Las instituciones que más se asemejan en Latinoamérica a la Guardia Nacional que propone crear en México el presidente Andrés Manuel López Obrador, son la Policía Nacional de Colombia (PNC), Carabineros de Chile, la Gendarmería Argentina y la Guardia Nacional de Venezuela.

Estos organismos tienen en común que son fuerzas intermedias, entre militares y policiacas tanto en su operatividad como en la formación de sus integrantes. En todos los casos se encargan de la seguridad pública y del orden interno en sus países.

La Guardia Nacional que impulsa López Obrador tendría también esas características, pero su mando operativo estaría en manos de oficiales del Ejército y la Armada.

Tras la idea de formar una guardia nacional en México, se desatan varias opciones de organización y composición, sin embargo, cabe mencionar ideas de algunos modelos en los que se debe pensar y tal vez basarse para la creación de la misma en varios criterios.

Si bien se tiene ya la idea, no está de más comparar un poco los planes de México con las ideas ya ejecutadas de otros países, por ejemplo, tenemos el modelo de Chile, Argentina y Colombia, donde los militares no tienen ninguna injerencia de mando en los organismos a cargo de la seguridad pública y el orden interno, a pesar de que son fuerzas intermedias y de que tienen organización castrense.

Esos tres países tienen ministros de Defensa civiles, igual que Brasil, Ecuador, Bolivia, Uruguay, Paraguay y Perú, aunque en estos dos últimos países ejercen actualmente esos cargos militares en retiro que no tienen mando sobre las Fuerzas Armadas.

En Latinoamérica, sólo seis naciones tienen como ministros (o secretarios) de Defensa a militares activos. México es uno de ellos. Los otros son Cuba, Venezuela, República Dominicana, Guatemala y El Salvador.

Quizá si México tuviera un secretario de Defensa del mundo civil el debate sobre la Guardia Nacional que propone López Obrador se centraría más en las características estructurales y operativas que deberían tener la fuerza, y menos en los riesgos de la militarización de la seguridad pública.

Otro podría ser también el escenario si la Guardia Nacional hubiera sido pensada para estar subordinada a la futura Secretaría de Seguridad, incluso aunque se contemplara la participación de militares en la formación y en el mando de sus integrantes, como ocurrió en su momento con la Policía Federal.

Ahora bien, como un mal ejemplo ante un futuro plan de Guardia Nacional se presenta la Guardia Nacional venezolana, misma que como dato, es la única que existe con ese nombre en América Latina. Puede ser un referente para México, pero a su vez es un claro ejemplo de lo que nunca y bajo ninguna circunstancia hay que hacer en materia de seguridad.

Como la misma abogada y presidenta de la ONG venezolana ha manifestado, en sus palabras, “Es una fuerza ineficiente, corrupta y represiva. Espero que México no cometa el error de crear un organismo de seguridad con esas características”, abre puertas para mantener una idea justa de la creación de dicha Guardia.

La mano dura, que suele ir acompañada de abusos de fuerza y violaciones graves a los derechos humanos, incluso de delitos de lesa humanidad, como la tortura, no es una fórmula eficiente para combatir el crimen.

Venezuela es el país más violento de América Latina. El año pasado, la tasa de homicidios fue de 89 por cada 100 mil habitantes, 3.5 veces más que la de México.

El Ejército causa polémica, provoca resquemores y plantea interrogantes por varias razones. Tamaulipas, Sinaloa, Guerrero, Chihuahua y otros estados más, claman dentro de su desesperación: “No nos quiten al Ejército. Es el único que puede controlar a los criminales”.

De aquí que consideremos los pros y los contras a los que se enfrentaría el país al ser aprobada dicha identidad.

### **3.2 PROS Y CONTRAS DE LA FORMACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL.**

#### **3.2.1 COMO PROS TENEMOS:**

1. **Los reglamentos de actuación de la Guardia Nacional lo diseñarán civiles:** De acuerdo con la Iniciativa de Ley presentada este martes, si bien la ejecución de la seguridad federal estará a cargo de los soldados, “las acciones, planes y programas” así como la reglamentación estará a cargo del Congreso para la organización adscripción, armamento, disciplina y profesionalización del uso de la fuerza
2. **Tendrá disciplina:** La iniciativa destaca que en adelante la Guardia Nacional estará encargada de prevenir el delito “con la disciplina, la jerarquía y el escalafón de los institutos castrenses. López Obrador argumentó recientemente que hasta ahora la policía Federal actuaba “sin cuartel ni plan”, como policía “de hoteles”.

3. **Será una opción, no una regla:** AMLO aclaró que el 80% de la estrategia de seguridad de su gobierno se concentrará más en la prevención con un modelo económico y de desarrollo social “las oportunidades sustituirán el problema de inseguridad y violencia.
4. **El Ejército tendrá por fin un marco legal:** Aunque no es lo ideal, como observa Felipe González, ex diputado de la Comisión de Seguridad, “porque los militares terminarán subordinando a policías estatales y municipales”, los soldados tendrán por fin un marco legal si el congreso aprueba, como está previsto, la iniciativa y luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación echó para abajo la Ley de Seguridad Interior.
5. **Contará con Adiestramiento:** Han demostrado ser el único cuerpo de seguridad que puede enfrentar al empoderado crimen organizado en México, comparado ya con la mafia rusa y la yakuza japonesa.
6. **Se preparará con Armamento:** Ninguna otra organización supera al Ejército en armas y equipo para enfrentar, cara a cara, a los grupos de pistoleros y sicarios. El CJNG tiene hasta misiles. ¿Cómo queremos enfrentarles: con pistolitas calibre 45?
7. **Se brindará mayor confianza.** Mal que bien, millones de mexicanos mantienen al Ejército y a la Marina entre las instituciones a las que brindan mayor grado de confianza. Allí están las encuestas que los mantienen por encima del resto de la estructura de poder: Presidente, poder legislativo, poder judicial, etc.
8. **Dentro dé se acreditará la lealtad.:** Con sus excepciones, los soldados mexicanos han sido menos corrompidos en comparación a las policías y sus altos mandos. (Cierto: mal de muchos, consuelo de tontos, pero es lo que hay). Aún prevalece cierto grado de ética a la hora de defender o ayudar a civiles, ya sea ante criminales o por desgracias naturales.
9. **Brindará mejores resultados:** Cuando en años recientes soldados y marinos han enfrentado a criminales de alto calibre – “El Barbas” Beltrán Leyva, la primera captura del Chapo Guzmán o las muertes de Heriberto Lazcano, líder de los Zetas, o de Nacho Coronel-, han garantizado que pueden superar a los cinturones de defensa de las cabezas del narcotráfico y acabar con ellos. Los hechos son irrefutables.

### 3.2.2 CONTRAS:

- 1. Los soldados podrán hacer detenciones en flagrancia y hacer labores de ministerio público:** Hasta ahora sólo la policía federal y preventiva tendrían estas facultades por lo que la extensión a la Guardia Nacional ha múltiples reacciones en contra debido a los abusos de elementos del ejército con detenciones arbitrarias sin el debido proceso. En las últimas horas, un grupo de más de 500 intelectuales, empresarios y organizaciones de la sociedad civil pidieron al presidente electo frenar la iniciativa.
- 2. Dejaría a un lado el plan de fortalecer las policías estatales y municipales:** Francisco Rivas, director del Observatorio Nacional Ciudadano, uno de los firmantes de la carta a AMLO, dijo que la Guardia Civil no resuelve un problema de fondo que “va a estallar con la realidad de que no se han sanado las policías locales”.
- 3. Será permanente la presencia del Ejército:** Con la aprobación de la iniciativa la presencia de los soldados en la seguridad pública ya no será temporal (mientras se fortalecen los cuerpos civiles como argumentaron en su momento Felipe Calderón y Enrique Peña) sino constante. “Una afrenta al régimen republicano y democrático”, sustentaron las organizaciones en la misiva a López Obrador.
- 4. No tendrá contrapesos:** Lo más preocupante es que funcionará con las normas y adiestramiento propio de las fuerzas armadas, puesto que en la nueva administración no habría contrapesos para la Guardia Civil porque la Secretaría de Gobernación quedaría debilitada por la nueva estructura y una Secretaría de Seguridad Pública con presupuesto mermado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 5. Se violarán Derechos Humanos:** Los soldados son proclives a no respetar los derechos humanos de las personas. Matan y después averiguan, sin importarles identidades o condiciones. Allí están casos lamentables como Talaya o Nuevo Laredo, donde marinos dispararon desde un helicóptero a una familia, matando a tres personas, entre ellas, dos niñas de 5 y 3 años de edad. Además, se han registrado casos de detenciones arbitrarias de civiles inocentes. Muy preocupante.
- 6. Habrá Impunidad:** Los soldados no pueden ser juzgados por tribunales civiles. Son sometidos a las leyes marciales, bajo códigos propios, sin que ello garantice un castigo justo o ejemplar cuando cometen abusos.
- 7. Empoderamiento:** Ya nombrados por AMLO como cabezas de la lucha contra la inseguridad por encima de los mandos en Gobernación, los militares no tendrán contrapeso alguno, más que el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas: el presidente de la República. Empero, es su propio comandante en jefe quien les ha dado carta blanca para actuar.

8. **Habrá Coludidos:** Los militares, desde el soldado raso hasta el General, no son impolutos. Se han documentado casos donde han sido corrompidos por el dinero narco. No vamos muy lejos: Los Zetas nacieron de las entrañas del Ejército mexicano.
9. **Se presentará Intolerancia:** No aceptan cuestionamientos, cubiertos por el falso ropaje de la intocabilidad. Cuando se les comprueban abusos o se les critica, o bien evaden responsabilidades o se protegen entre sí. Marchan bajo un halo preocupante de exención.

A pesar de esto, es claro que la última palabra se tomó pronto, y al ser aprobada, no queda más que esperar que de buenos resultados y que realmente se interesen por combatir el crimen y buscar la seguridad de nuestro país.

## CONCLUSIÓN

De acuerdo a todo lo estudiado y la ardua investigación, no me queda más que concluir que el concepto en sí está bien, sin embargo, creo importante que se analice y se dé a conocer más abiertamente sobre el tema con los ciudadanos, ya que aún existen personas que ignoran sobre el asunto y el hecho de que nuevas fuerzas lleguen a sus territorios podría causar pánico entre los habitantes, por otro lado, el objetivo que se tiene para con esta es aprobable, incluso es un avance a la protección y seguridad de nuestro país, si bien estoy de acuerdo, creo que lo que es de suma importancia es que no se desacredite el poder que tienen las demás figuras de seguridad.

Creo que con el hecho de crear esta nueva institución se desacredita la importancia de estos y hasta cierto punto se deja de confiar en ellas, puesto que se da a entender que no son aptas para protegernos en nuestros respectivos municipios. En cuanto a la guardia nacional, se espera que funcione correctamente, e incluso yo lo espero, sin duda nuestro país necesita un confort que nos muestre que una calidad de vida mejor para el país es posible y que mejor que haya alguien luchando por ello y que represente un alto grado de mando ante quienes quieran interferir en nuestra seguridad.

Totalmente concuerdo en que se debe llevar a cabo con mando civil. Se espera que llegue como un fuerte protector de seguridad, pero sin duda si se hubiera tomado como militar, más que seguridad podría causar pánico entre los ciudadanos por el alto grado de mando que tienen, como mencione, muchas personas en la actualidad por noticieros u otros medios se dan cuenta de la situación de otros países y el cómo los gobiernos se están presentando como corruptos y dictadores, creo que el principal miedo que se enfrenta entre los ciudadanos es que el nuestro caiga en ese punto.

Por ello, me gustaría que los jefes de gobierno dieran más información al respecto, y dejaran bien claro cómo es que va funcionar para que nosotros mismos como ciudadanos dejemos que nos defiendan.

Afortunadamente se presenta la oportunidad de convertir a nuestro país en uno mejor que no se deja llevar por el miedo de quienes lo dañan, la delincuencia hoy en día se ha incrementado en varias cuestiones, creo que se debe aferrar a la idea de que se debe combatir todo delito en el país y no solo el narcotráfico, todos merecemos justicia, que se protejan nuestros derechos y nuestras libertades, el hecho de no saber en qué momento la violencia se incrementa es un factor que nos descompensa como país, a todos nos ha tocado pasar por una situación delictiva, y quedamos con un mal sabor de boca en cuanto a la justicia que se le da a los delitos.

Tengo fe en que mi país puede mejorar, pero no cae la responsabilidad solo en el gobierno, sino en todo mexicano que se preocupa por hacer de este país uno mejor, que no violenta, que no abusa y que no sensibiliza y expone a cada ciudadano al peligro.

Los invito a que formemos parte del cambio, que dejemos de lado todo aquello que nos aleja de la confianza en nuestros representantes, sin duda ya hemos confiado muchas veces en vano, pero ahora no depende del presidente ni de su gabinete, depende de aquello en lo que queremos convertir a nuestro país, y todo aquello que ya o debemos apoyar; protegernos entre nosotros y hablar si somos testigos de violaciones hacia cualquier miembro del país.

Démosle la oportunidad a esta nueva institución de protegernos y dejemos que el futuro sea mejor, más vistoso. Total, si no funciona, no es el primer sexenio en el que prometen y no se cumple el objetivo.

## **BIBLIOGRAFIA**

JESUS SOLANO GONZÁLEZ. (2012). LA GUARDIA NACIONAL. BIBLIOTECA JUDICIAL VIRTUAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA UNAM, 2, 34.

WIKIPEDIA. (2017). GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA. 04/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia\\_Civil](https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Civil)

WIKIPEDIA. (2016). GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA. 04/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: WIKIPEDIA. (2017). GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA. 04/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia\\_Civil](https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Civil)

WIKIPEDIA. (2013). POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. 06/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa\\_Nacional\\_de\\_Colombia](https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa_Nacional_de_Colombia)

WIKIPEDIA. (2013). CARABINEROS DE CHILE. 06/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Carabineros\\_de\\_Chile](https://es.wikipedia.org/wiki/Carabineros_de_Chile)

WIKIPEDIA. (2016). GENDARMERIA NACIONAL FRANCIA. 06/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Gendarmer%C3%ADa\\_Nacional\\_\(Francia\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Gendarmer%C3%ADa_Nacional_(Francia))

WIKIPEDIA. (2015). FUERZAS ARMADAS DE ITALIA. 06/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas\\_Armadas\\_de\\_Italia](https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_Armadas_de_Italia)

WIKIPEDIA. (2017). GUARDIA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS. 06/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia\\_Nacional\\_de\\_los\\_Estados\\_Unidos](https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Nacional_de_los_Estados_Unidos)

WIKIPEDIA. (2019). GUARDIA NACIONAL DE VENEZUELA. 06/02/2019, de WIKIPEDIA Sitio web: [https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia\\_Nacional\\_de\\_Venezuela](https://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Nacional_de_Venezuela)

GERARDO RODRIGUEZ. (2019). ASÍ OPERAN LAS GUARDIAS NACIONALES EN EL MUNDO . 04/02/2019, de EL HERALDO DE MEXICO Sitio web: [https://heraldodemexico.com.mx/pais/asi-operan-las-guardias-nacionales-en-el-mundo/?fbclid=IwAR0IjuHfge6M\\_TmCKxiKfvcUkzwty90MQ00CNOzdcyl5o-3L2zBLajD-iRY](https://heraldodemexico.com.mx/pais/asi-operan-las-guardias-nacionales-en-el-mundo/?fbclid=IwAR0IjuHfge6M_TmCKxiKfvcUkzwty90MQ00CNOzdcyl5o-3L2zBLajD-iRY)

MIGUEL VELÁZQUEZ. (2018). ¿QUE OTROS PAÍSES TIENEN GUARDIA NACIONAL Y COMO ESTA CONFORMADA?. 04/02/2019, de PUBLIMETRO Sitio web: [https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/11/15/otros-paises-tienen-guardia-nacional-esta-conformada.html?fbclid=IwAR30cxYncvRTie5isnRR3c9VcTV8maRTO3nnh2Zhv9puO7x8w2eok9b8a\\_U](https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/11/15/otros-paises-tienen-guardia-nacional-esta-conformada.html?fbclid=IwAR30cxYncvRTie5isnRR3c9VcTV8maRTO3nnh2Zhv9puO7x8w2eok9b8a_U)

RAFAEL CRODA. (2018). GUARDIA NACIONAL, PERO CON MANDO CIVIL. 03/03/2019, de REVISTA PROCESO Sitio web: <https://www.proceso.com.mx/561214/guardia-nacional-pero-con-mando-civil?fbclid=IwAR0FRtPD0aa2TR4-DXYFE2GfWkWA39-eVmUxcD3zs5luU3MstPqxZ-O0OU>

ARTIN MORENO. (2018). MILITARES: 10 PROS Y CONTRAS. 24/02/2019, de SIN EMBARGO Sitio web: [https://www.sinembargo.mx/21-11-2018/3500365?fbclid=IwAR3XLpwzq\\_-2sQR\\_qV6J8VO2MnXPvmVhDR9ckK9ZjNfVtPh73ZBrsfB1iic](https://www.sinembargo.mx/21-11-2018/3500365?fbclid=IwAR3XLpwzq_-2sQR_qV6J8VO2MnXPvmVhDR9ckK9ZjNfVtPh73ZBrsfB1iic)

GARDENIA MENDOZA. (2018). CUATRO PROS Y CUATRO CONTRAS DE LA GUARDIA NACIONAL EN MEXICO. 19/02/2019, de REVISTA LA OPINION Sitio web: [https://laopinion.com/2018/11/22/cuatro-pros-y-cuatro-contras-de-la-guardia-nacional-en-mexico/?fbclid=IwAR0Yna2qT9zVltDbc1hjCYCB1nKdoKVF-iJvPZNXsnaSxil2\\_iLAnZfXqrk](https://laopinion.com/2018/11/22/cuatro-pros-y-cuatro-contras-de-la-guardia-nacional-en-mexico/?fbclid=IwAR0Yna2qT9zVltDbc1hjCYCB1nKdoKVF-iJvPZNXsnaSxil2_iLAnZfXqrk)

HERALDO DE MEXICO. (2019). Guardia Nacional suma aprobación de 28 estados. 10/03/2019, de HERALDO DE MEXICO Sitio web: <https://heraldodemexico.com.mx/pais/guardia-nacional-suma-aprobacion-de-28-estados/>